

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue aportado poder para representar al señor Gustavo Triana Ramírez

Manizales, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Proceso: **EXPROPIACIÓN**
Demandante: **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA**
Demandado: **GUSTAVO TRIANA RAMIREZ**
Radicado: 17001-31-03-003-2015-00359-00
Sustanciación: 697

Vista la constancia secretarial que antecede, se reconoce personería judicial a la abogada Cenelia de Jesús Naranjo Henao, portadora de la Tarjeta Profesional No. 155.586 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses del señor Gustavo Triana Ramírez, en los términos del poder conferido para ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb7f1a8a91b9cd46df5bf18a806ee67b844048fc838d7a17cdb903efc10e295**

Documento generado en 16/09/2022 01:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>